

### **ORDENANZA N° 2279/10**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir, como becario en el área del Hospital Municipal Dr. Oscar Américo Luqui, dentro del Programa de inclusión laboral Ordenanza N° 2118/08, al Sr. Peppino, David Adrián, DNI N° 28.544.978, por vía de excepción, apartándose de las condiciones de residencia mínima dentro de esta localidad, exigidas en dicha Ordenanza.-

Artículo 2º.-: SOLICITESE certificado de reincidencia al Sr. Peppino, David Adrián para ser entregado al Concejo Deliberante en el término de 30 días a partir de la fecha de ésta resolución.

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante al 1º de julio de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO  
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ  
PTE. C.D.

DECRETO N° 067/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2279/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 1º de julio de 2010.-

Capilla del Monte, 2 de julio de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE  
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.